



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSOS DE INCONFORMIDAD:
RI-13/2024 Y RI-15/2024 ACUMULADOS

RECURRENTES:
PARTIDOS POLITICOS
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y
ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, nueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Vistos sendos acuerdos que anteceden, dictados por el Magistrado Presidente y las Magistraturas de este Tribunal de Justicia Electoral, respectivamente, mediante los cuales se turna a la suscrita los expedientes en que se actúan para su sustanciación, y para formular el proyecto de resolución correspondiente.

Por otra parte, a fin de resolver el presente juicio, resulta indispensable requerir a la autoridad señalada como responsable la siguiente documentación e información: **a)** Informe si el acuerdo por el que resolvió la solicitud de medidas cautelares formuladas por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Acción Nacional dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/03/2024 y su acumulado IEEBC/UTCE/PES/04/2024, identificado en el orden del día con el punto tercero; fue aprobado en los términos originalmente circulados para su discusión o, en su caso, si existieron engroses, fe de erratas y/o adendas que impactaran en el sentido de lo resuelto y, **b)** copia debidamente certificada de la Convocatoria a los partidos políticos Revolucionario Institucional y Acción Nacional, emitidas con el fin de llevar a cabo la Sesión Privada donde se resolvió la solicitud de medidas cautelares que ahora nos ocupa, así como las constancias de notificación de la referida Convocatoria; con fundamento en los artículos 5, Apartado E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b); 14, fracción V, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así

como los numerales 9 y 10 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Téngase por recibidos los presentes expedientes, por lo que se procederá a su sustanciación y, en su caso, la formulación del proyecto de resolución correspondiente en términos de ley.

SEGUNDO. Téngase a Joel Abraham Blas Ramos y Juan Carlos Talamantes Valenzuela, en sus calidades de representantes de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Acción Nacional interponiendo, los presentes Recursos de Inconformidad.

TERCERO. Téngase a la parte recurrente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el precisado en sus respectivos escritos de demanda; así como autorizando para recibirlas a las personas que menciona el Partido Acción Nacional en su ocuroso.

CUARTO. Téngase a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento al trámite a que hacen referencia los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

QUINTO. Se requiere a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a efecto de que dentro de las **setenta y dos horas** posteriores a que reciba la notificación del presente acuerdo, remita la documentación indicada; por lo que se le previene que en caso de incumplimiento del presente proveído se hará acreedor a alguno de los medios de apremio contemplados en el artículo 335 de la citada Ley Electoral.

SEXTO. Hágase del conocimiento a las partes que el presente asunto se encuentra vinculado con el proceso electoral local 2023-2024, que dio inicio el tres de diciembre de dos mil veintitrés, por lo que en términos del artículo 294 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, todos los días y horas son hábiles, y en consecuencia, el cómputo de los plazos se hará a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere notificado el acto o resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE POR OFICIO al Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California, **por estrados** a las partes,



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado, 63, 66, 67, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **Karla Giovanna Cuevas Escalante** quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS